NOTA DNC N° 20953 /2019

Asunción, 18 de octubre de 2019

Señor
Rolando Antonio Rodas Martínez
Comando de la Fuerza Aerea Uoc 4
Ministerio de Defensa Nacional
PRESENTE:

REF.: ID 368785 "DISEÑO E IMPRESIÓN DE REVISTA". EXP. N° 329812.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. considerando lo establecido en los puntos 11 y 15 del anexo B de la carta de invitación remitida y el llamado no es plurianual, consultamos a la convocante si correspondería los plazos indicados en los puntos mencionados.

2. En el Anexo B, específicamente en el inciso c) Capacidad financiera, y la continuidad del mismo inciso (a, b, c y d) la convocante ha indicado "NO APLICA" suprimiendo el contenido del mismo, al respecto recomendamos no suprimir e indicar No aplica en caso de no requerir.

3. En el Anexo E, específicamente en el Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada y otros documentos la convocante ha indicado "NO APLICA" suprimiendo el contenido del mismo, al respecto recomendamos no suprimir e indicar No aplica en caso de no requerir.

4. Solicitamos indicar la leyenda "No Aplica" al Formulario de "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor", teniendo en cuenta que no se utilizará en la presente Licitación.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10)

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Victor Fernandez
Técnico Verificador

Abg. Karen Astigueta
Coordinación de Control

C.P.N. Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Licitaciones

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py